



-000185

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

REF: REGULARIZA AUTORIZACION DE PRORROGA DEL PLAZO PARA LA AMPLIACION DEL JARDIN INFANTIL "RAYITO DE SOL" JUNJI TARAPACA.

Iquique,

15 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N°20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley 18834, las Resolución Exentas N° 015/172 de 2006, N° 015/2845 de 2010, y N° 2374 de 2011, Resolución exenta N°015/00499 del 08 de agosto de 2014, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/002 de fecha 16 de ENERO de 2015, se aprobó contrato de ejecución de obras denominada "Obra de ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol" celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Constructora Pozo Limitada.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015/113 de fecha 22 de mayo de 2015 se aplicó multa al "Contratista Constructora Pozo Ltda", por retraso en el término de la obra contratada.

3.- Que, por Resolución exenta N° 015/117 de fecha 28 de mayo de 2015 se regulariza modificación de contrato de ejecución de "obra denominada Obra de ampliación del jardín Infantil Rayito de Sol", celebrado el 20 de mayo de 2015.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 015/122 de fecha 29 de mayo de 2015 se rectificó resolución que regulariza modificación de contrato.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 015/133 de fecha 04 de junio de 2015, se rectifica resolución Exenta N° 015/133.



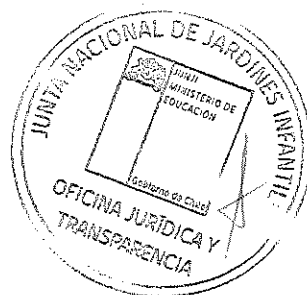


6.-Que, en virtud de clausula séptima inciso tercero del contrato en comento, establece que, "por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor". Dicha Autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

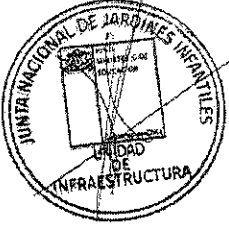
7.- Que, con fecha 7 de abril de 2015 se recepciona en la oficina de partes Carta Solicitud de ampliación de plazo por parte del Contratista Pozo Limitada para la obra Ampliación Jardín Infantil Rayito de Sol.

8. Que, por un error involuntario no se dio tramitación en los plazos debidos, a la Resolución Exenta que autoriza prórroga de plazo solicitada por el Contratista Constructora Pozo mediante carta de solicitud ingresada a la oficina de partes de esta institución con fecha 7 de abril de 2015.

9. Que, Patricio Trujillo Cooper, ITO de obra del proyecto de ampliación del jardín infantil "Rayito de Sol", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá, mediante el informe respectivo, ha certificado la circunstancia, de prorrogar el plazo en el proyecto de conservación en 10 días corridos (desde el 16 de abril de 2015 hasta el 25 de abril de 2015), aludiendo razones de fuerza mayor:



ANEXO 4: INFORME DE AVANCE DE OBRAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTIVA					
DATOS DEL PROYECTO					
	NOMBRE DEL PROYECTO	Ampliación Jardín Infantil Rayito de Sol			
	NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	Rayito de Sol / 1101005			
	DIRECCION/ REGION	Las Acacias 2220			
	PROYECTO Nº (ID Mercado Público)	845-32-LP14			
	ITO	Patricio Trujillo Cooper			
	CONSTRUCTORA	El Pozo Ltda.			
DATOS DE LA OBRA					
FECHA INICIO	16/01/2015	FECHA TERMINO	15/04/2015	PLAZO DE OBRA	90 días corridos
FECHA DE VISITAS A LA OBRA					
AUMENTO DE PLAZO	10 días corridos	FECHA TERMINO MODIFICADA	25/04/2015	% DE AVANCE A FECHA DE VISITA	N/A
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA					
En virtud a la solicitud realizada por la empresa constructora en relación a las demoras en las obras se observan los siguientes hechos: El comienzo de clases se había planificado para el día miércoles 4 de Marzo lo que no se pudo realizar ya que no se tenían los baños habilitados. Los baños no se tuvieron habilitados por demora en la aprobación del proyecto sanitario tanto de agua potable y alcantarillado que debía tener ejecutados las salas de mudas superiores con sus pasadas ya que subirían por el mismo interior del muro, además de la aprobación del ingeniero, que al contemplar la demolición del muro divisorio de las salas de hábitos, se estaba analizando la mejor manera de reforzar la estructura, que finalmente se utilizó un perfil c bajo la viga apernado y un pilar central 100 x 100. Posterior a esto recién se pudo comenzar la instalación de cerámica en piso y muro teniéndose la habilitación de las salas de hábitos dos semanas después para el día 11.03.2015. Durante el periodo entre el día 10.03.2015 al 25.03.2015, debido a la naturaleza de las obras que contemplan una gran cantidad de trabajos en estructura metálica es que la directora en virtud del bienestar de los niños y funcionarios exigió el trabajo de la empresa posterior a las horas de atención de niños, es decir a partir de las 15:00 hrs lo que se contraponía a lo establecido en reunión sostenida el día 19.01.2015 en que solo se le exigía a la empresa el no trabajo con ruidos entre las 13:00 hrs y las 15:00 hrs periodo en que los niños duermen siesta generando un periodo muy corto e que la empresa podía desarrollar sus labores. El día 25.03.2015 se toma como medida de contingencia el retiro de los alumnos del establecimiento siendo distribuidos en los jardines Los Patitos, Pececito y la parroquia Emaús cercana al Jardín. A partir de ese mismo día la empresa puede regularizar sus horarios de trabajo. CONCLUSION: Observando los plazos indicados anteriormente es que la empresa de acuerdo a lo que se estima en carta de solicitud de aumento de plaza, contempla un periodo de 10 días en que se vieron afectados sus horarios de trabajos, por lo tanto se acepta su solicitud aumentando el plazo de entrega en los días solicitados.					
HECHOS		FECHAS			
Inicio de Obras		16.01.2015			
Plazo Ofertado		90 Días			
Fecha de Término		15.04.2014			
Aumento de Plazo		10 días			
Fecha de Término Modificada		25.04.2015			



ANEXO: CARTA SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO

POZO

Carta 079 – 2015

IQUIQUE, 07 DE ABRIL DEL 2015.-

Señor:
Patricio Trujillo Cooper
Arquitecto
Unidad de infraestructura
Junji - Tarapacá
Presente

REF.- Solicitud Ampliación entrega de
obra "Ampliación Jardín Infantil
Rayito de Sol".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, solicitamos a usted ampliar plazo de entrega de la obra
"Ampliación Jardín Infantil Rayito de Sol" por 10 días hábiles. Esto debido a los molestos
ruidos que ocasionaban los trabajos, no dejando desarrollar las actividades del jardín. Los
trabajos fueron realizados solo a media jornada entre el 10 y 25 de marzo del 2015.

Sin otro particular se despide. Atte.-

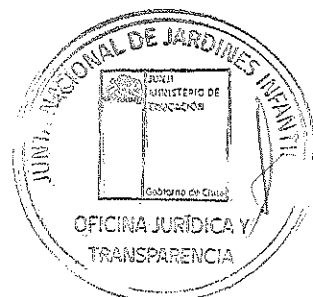
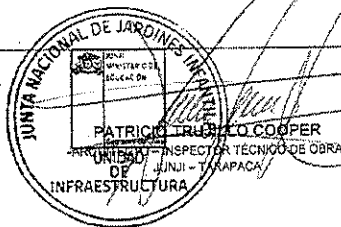

CARLOS POZO JOFRE
POZO LTDA.

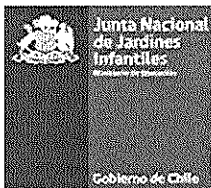
cc: Archivo

-001414

RECIBIDO JUNJI
07 MAR 2015
OFICINA DE PARTES

FECHA: 09.04.2015





4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que regularice dicha situación.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE Y REGULARIZASE** la prórroga del plazo, en 10 días (Desde de 16 de abril hasta el 25 abril de 2015), para la obra ampliación del Jardín Infantil "Rayito de Sol" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al contratista Constructora Pozo Limitada.

2.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/PTC/RMA/MFS/mfs

Distribución:

- Adquisiciones.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.

